Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1553 **DE** 13-NOV-2026

""Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia temporal"

EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS Y NORMALIZACIÓN AMBIENTAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.1.3 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituidos por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 concordante con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "*Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones, 2. Licencia, 3. Permiso remunerado, 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior, 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular, 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial, 7. Período de prueba en otro empleo de carrera".* (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes temporales *"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.",* así mismo en el parágrafo estableció que "*Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que en la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se encuentra una vacante temporal en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Oficina de Asuntos Internacionales, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, con el fin de proveer transitoriamente el empleo en vacancia temporal, debe previamente adelantarse el procedimiento adoptado mediante la

Resolución No. 396 del 8 de abril del 2024, que para el caso del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Oficina de Asuntos Internacionales, el estudio se llevó a cabo en la Fase II en el año 2026, y se identificó como la vacante VT 36.

Que una vez realizado el proceso de estudio de encargos para la provisión de las vacantes de la planta global de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecido en la mencionada Resolución No. 396 de 2024, el Grupo de Talento Humano verificó que no existen servidores públicos que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Oficina de Asuntos Internacionales, hecho del cual dejó constancia mediante certificación publicada en la página web de la entidad el día 30 de septiembre de 2026.

Que, en consecuencia, y a fin de dar continuidad a la prestación del servicio es procedente efectuar la provisión transitoria del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Oficina de Asuntos Internacionales cuyo titular con derechos de carrera es la señora DUBELLY YULIETHA GALLO NAVARRO, la cual mediante Resolución No. 0430 del 04 de mayo de 2026 se nombró en Encargo del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, desde del 02 de junio de 2026 a la fecha, en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Coordinadora de Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificó y certificó que el señor **LUIS JOSÉ GUERRA BARRIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.863.119, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Oficina de Asuntos Internacionales, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, dispone que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Que, en todo caso, para garantizar el debido proceso de los funcionarios con derechos de carrera administrativa, una vez suscrito el acto administrativo del nombramiento provisional, será publicado por un término de diez (10) días en la intranet o en un medio de amplia difusión, para que aquellos que consideren tener mejor derecho puedan interponer reclamaciones ante la Comisión de Personal del Ministerio, quien decidirá en primera instancia, y, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en segunda instancia; cumplido el término anterior sin que se presenten reclamaciones se procederá con la posesión, en caso contrario, quedará en efecto suspensivo hasta tanto esta resuelva de manera definitiva la reclamación.

Que, el nombramiento provisional cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 126 de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Ambiente

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia temporal"

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

Artículo 1. Nombrar con carácter PROVISIONAL al señor **LUIS JOSÉ GUERRA BARRIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.863.119, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adscrito a la Oficina de Asuntos Internacionales de la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. La duración del nombramiento provisional será por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo.

Parágrafo. El nombramiento podrá ser terminado en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

Artículo 3. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y Página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

Artículo 4. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera administrativa podrán interponer en primera instancia la reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 760 de 2005.

Parágrafo. La reclamación se tramita en el efecto suspensivo para la posesión de la persona nombrada en provisionalidad, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, y de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Artículo 5. Los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal No. 126 del 2 de enero de 2026.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y el nombramiento provisional surte efectos a partir de la fecha de la posesión.

Ambiente

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un empleo en vacancia temporal"

Dada en Bogotá, D.C., a los 13-NOV-2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz
Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz
Fecha: 2026.11.13 14:56:36 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO GUERRERO
Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: María Alejandra Peña – Contratista Grupo de Talento Humano
Revisó: Martha Cristina Vivas Oviedo Asesora Grupo de Talento Humano
Revisó: Liudmila Poveda Vargas – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Carlos Alberto Frasser Arrieta- Secretario General
Carlos Alberto Frasser Arrieta Firmado digitalmente por Carlos Alberto Frasser Arrieta